



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

*Diciembre de 2014.*



## COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 65 fracción III y 72 fracciones V y XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presenta a esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur,



**“2014, año del XL aniversario de la conversión de territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur.**

siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, tal como lo observan la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la comisión permanente a la que corresponde la elaboración del Informe de la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Baja California Sur, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur para su revisión, por su parte, el ente fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

CUARTO.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregó a esta Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el



marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- Esta comisión de vigilancia tuvo de su conocimiento que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur obtuvo ingresos por recursos de transferencias federales mediante oficio número CSPA/296/11/2013 por la cantidad de \$100´748,510.00 (Cien millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), así mismo por recursos de transferencia estatal mediante oficio número DRF/075/2013 por la cantidad de \$43´033,651.00 (Cuarenta y tres millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), obteniendo ingresos totales autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013 por \$143´782,161.00 (Ciento cuarenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

## II.- INGRESOS

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó un ingreso por a \$143´782,161.00 (Ciento cuarenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$166´656,077.63 (Ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setenta y siete pesos 63/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$22´873,916.63 (Veintidós millones ochocientos setenta y tres mil novecientos



dieciséis pesos 63/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 16% mayor de la captación estimada.

Análisis de las variaciones Presupuestales de Ingresos:

En el rubro de **Transferencia Federal** se presupuestaron \$100´748,510.00 (Cien millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$110´519,036.46 (Ciento diez millones quinientos diecinueve mil treinta y seis pesos 46/100 M.N.), presentó una mayor captación en términos absolutos de \$9´770,526.46 (Nueve millones setecientos setenta mil quinientos veintiséis pesos 46/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un incremento del 10% de la captación estimada.

En el **Transferencia Estatal** se presupuestaron \$43´033,651.00 (Cuarenta y tres millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$43´033,650.00 (Cuarenta y tres millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), presentó una menor captación en términos absolutos de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

En el concepto de **Ingresos Propios** no se estimaron recursos obteniéndose ingresos por \$10´467,596.64 (Diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.).

Las partidas más representativas fueron por ingresos propios de los planteles por \$10´467,596.64 (Diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.).



En el rubro de **Otros Ingresos**, no se estimaron recursos y se obtuvo un ingreso de \$2´635,794.53 (Dos millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.).

Las partidas más representativas fueron ingresos por fondo de contingencias por \$1´835,495.27 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.) e ingresos por inversión por \$301,124.16 (Trescientos un mil ciento veinticuatro pesos 16/100 M.N.).

### III.- EGRESOS

Los Egresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia hizo de su conocimiento que el ente fiscalizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, presupuestó su gasto para el ejercicio fiscal 2013, en una cantidad \$215´173,013.80 (Doscientos quince millones ciento setenta y tres mil trece pesos 80/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$166´321,512.77 (Ciento sesenta y seis millones trescientos veintiún mil quinientos doce pesos 77/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$48´851,501.03 (Cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos un pesos 03/100 M.N.), que en términos relativos significó el 23% menor de lo estimado inicialmente.



### Análisis de las variaciones Presupuestales de Egresos:

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$170´099,047.85 (Ciento setenta millones noventa y nueve mil cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de 150´139,782.01 (Ciento cincuenta millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$19´959,265.84 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.), que en términos relativos representó el 12% menor de lo estimado inicialmente.

Las principal partida con subejercicio fue: Sueldos base al personal permanente por \$33´733,089.76 (Treinta y tres millones setecientos treinta y tres mil ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), la cual fue compensada con un sobreejercicio en la partida de Primas de vacaciones, dominical, y gratificación de fin de año por \$14´019,032.75 (Catorce millones diecinueve mil treinta y dos pesos 75/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$21´539,370.26 (Veintiún millones quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta pesos 26/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4´664,210.50 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos diez pesos 50/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$16,875,159.76 (Dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.), que en términos relativos representó un 78% menor a lo presupuestado.



“2014, año del XL aniversario de la conversión de territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Materiales y Útiles menores de Oficina por \$2´673,158.98 (Dos millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.), Materiales y Útiles de enseñanza por \$1´798,651.57 (Un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 57/100 M.N.), Materiales y Útiles de impresión y reproducción por \$1´705,445.25 (Un millón setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), Combustibles lubricantes y aditivos por \$1´082,317.69 (Un millón ochenta y dos mil trescientos diecisiete pesos 69/100 M.N.), Cemento y productos de concreto por \$1´056,181.00 (Un millón cincuenta y seis mil cientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), Material de Limpieza por \$1´053,668.21 (Un millón cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N.), Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$741,220.08 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 08/100 M.N.), Materiales y artículos de construcción y reparación \$729,728.39 (Setecientos veintinueve mil setecientos veintiocho pesos 39/100 M.N.), Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo por \$726,496.25 (Setecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), Material impreso e información digital por \$671,943.20 (Seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), Otros productos adquiridos como materia prima \$534,449.50 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y Material estadístico y geográfico por \$359,698.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$16´959,051.41 (Dieciséis millones novecientos cincuenta y



nueve mil cincuenta y un pesos 41/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$9´145,144.94 (Nueve millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$7´813,906.47 (Siete millones ochocientos trece mil novecientos seis pesos 47/100 M.N.), que en términos relativos representó un 46% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Energía eléctrica por \$1´265,139.62 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 62/100 M.N.), Congresos y convenciones por \$1´180,449.00 (Un millón ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Otros gastos por responsabilidades por \$1´084,746.58 (Un millón ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.), Gastos de orden social y cultural por \$693,391.36 (Seiscientos noventa y tres mil trescientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), Servicios integrales de traslados y viáticos por \$684,976.85 (Seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 85/100), Viáticos en el país por \$638,891.70 (Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), Otros servicios generales por \$453,862.52 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.) y Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$416,575.14 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.).

En el capítulo de **Ayudas, subsidios y transferencias**, se presupuestaron recursos por \$3´049,253.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$1´563,124.10 (Un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 10/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$1´486,128.90 (Un millón cuatrocientos



Ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 90/100 M.N.), que en términos relativos representó un 49% menor a lo presupuestado.

La partida con subejercicio fue Ayudas sociales por \$1´486,128.90 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 90/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$3´526,291.28 (Tres millones quinientos veintiséis mil doscientos noventa y un pesos 28/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$809,251.22 (Ochocientos nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$2´717,040.06 (Dos millones setecientos diecisiete mil cuarenta pesos 06/100 M.N.), que en términos relativos representó un 77% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Otros mobiliarios y equipos de administración \$492,004.06 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatro pesos 06/100 M.N.), Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$405,942.00 (Cuatrocientos cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), Muebles de oficina y estantería por \$362,838.00 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), Software por \$325,473.00 (Trescientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres 00/100 M.N.), Equipos y aparatos audiovisuales por \$366,996.00 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y Cámaras fotográficas y de video por \$207,494.00 (Doscientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).



#### IV.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 71 pliegos de Observaciones las cuales fueron solventadas satisfactoriamente.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

##### Observaciones de Ingresos

- Falta de recibos oficiales de Ingresos expedidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur y resumen diario de ingresos.

##### Observaciones de Egresos.

- Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por la adopción de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no se realizaron los registros contables y presupuestarios, conforme al capítulo III Denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no se anexó la información: Marco Conceptual, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador por Rubro de



Ingresos, Catalogo de Cuentas de Contabilidad, Momentos Contables del Gasto, Momentos Contables de Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio e Indicadores para medir los avances físicos financieros, en términos del acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Se detectó que no se remitió información anexa al presupuesto de egresos: un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base por nivel, categoría, grupo o puesto; un tabulador de remuneraciones para los demás servidores públicos que determine los rangos máximos y mínimos de los montos brutos por nivel, categoría, grupo o puesto; la partida que se destinará al pago de honorarios; y el número de plazas presupuestales, por nivel, categoría, grupo o puesto.
- En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.
- Se detectaron adquisiciones por adjudicación directa, sin anexar los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en la contratación realizada.



- En algunas adquisiciones, las cotizaciones remitidas no cuentan con la firma autógrafa del representante legal.
- Se detectaron saldos no comprobados y no se presentaron los documentos comprobatorios y justificativos por fin del periodo de un año de calendario.
- Se detectó que no se anexaron las bitácoras de combustible del parque vehicular, conforme al anexo 14 de los Lineamientos.
- Se detectó que se entregan anticipos de viáticos por comisiones oficiales no registrando contablemente el derecho de cobro o comprobación correspondiente, ya que se registran directamente al gasto.
- Se detectó que no se integraron los informes de actividades realizadas y ni la documentación comprobatoria de cuando menos el 50% del recurso entregado por concepto de viáticos.
- Se detectó el pago de telefonía celular.
- Se detectó que no se anexaron las entradas de almacén, se realizó el registro contable con cargo a las cuentas de resultado.
- Se detectó la póliza de diario No. 29 de diciembre donde se registraron gastos del CECYTE 08, observándose que las facturas corresponden a los meses de enero a julio, que no se pagaron con el fondo fijo sino con ingresos propios.



**“2014, año del XL aniversario de la conversión de territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur.**

- Se detectaron pólizas donde se realizó el pago por concepto de premios no anexando el documento oficial donde se detalla el nombre de los alumnos beneficiados, los documentos que señalen los criterios de selección y el listado con el nombre de los beneficiarios, su firma y copia de identificación oficial.
- Se detectaron pólizas donde se realizó el pago por concepto de becas de transporte no anexando el documento oficial donde se detalla el nombre de los alumnos beneficiados, los documentos que señalen los criterios de selección y el listado con el nombre de los beneficiarios, su firma y copia de identificación oficial.

V.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción XV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, esta Comisión de vigilancia tuvo de su conocimiento que la Entidad Fiscalizadora al efectuar el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2013, procedió al fincamiento de pliegos de observaciones, mismas que a la fecha se han solventado, ya que esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior conoció que del resultado del control y seguimiento a las observaciones fincadas se recibió respuesta satisfactoria a todas las observaciones fincadas ya que el ente auditado presentó debida y legalmente la información que se le requirió en cada una de ellas.

VI.- Conoció esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de la auditoría practicada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se



obtuvieron y administraron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables, se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

VII.- La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 70%, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere de las operaciones revisadas.

VIII.- Esta Comisión de Vigilancia se percató que la fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, de que el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presente errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión en el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

IX.- En este sentido, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el informe del resultado de los trabajos de auditoría, conoció que se aplicaron técnicas y procedimientos



para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normativa aplicable.

X.- Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

XI.- En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que los 71 pliegos de Observaciones fincadas, todos ellos han sido debidamente solventados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

### UNICO

.- En términos del artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2013, y que de acuerdo a la muestra auditada del 70%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, no quedando observaciones pendientes de solventar. Por lo que en razón de los anteriormente expuesto y fundado al pleno del este Honorable Congreso, esta Comisión de Vigilancia tiene a bien manifestar que aprueba la cuenta pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur

### TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**“2014, año del XL aniversario de la conversión de territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur.**

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a 09 de diciembre de 2014.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR**

**DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA  
PRESIDENTE**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO  
SECRETARIA**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO  
SECRETARIO**